CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 2 de Julio de 2020

Al despacho de la señora Juez informando que en la fecha señalada con antelación, hubo suspensión de términos por el COVID -19.-La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Sucesión No. 00343 de 2015

Causante: José del Carmen Cifuentes Avellaneda

Fecha: Julio 16 de 2020.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y en vista que en la fecha aquí señalada, hubo suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, de cara a la contingencia generada por el COVID -19, por economía procesal se fija nuevamente la hora 10:30 A.M. del día 17 del mes SEPTIEMBRE del año 2.020 para llevar a cabo la audiencia pública de INVENTARIOS y AVALÚOS de la masa sucesoral, como se dispuso en auto de 06 de febrero de 2020 (Art. 501 C.G.P.) ORDENAR a Secretaría libre las citaciones y oficios, correspondientes dejando las constancias de rigor.

Advertir a las partes que la audiencia se desarrollará a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS de Office 365, para lo cual es necesario lo siguiente:

- a) No se requiere descargar ningún programa para ello, se puede acceder desde el navegador.
- b) Las partes y sus apoderados deben informar al despacho, con suficiente antelación, los correos electrónicos que van a utilizar para la conexión, así como de los testigos y demás personas que deban comparecer a la audiencia. Deberán tener a la mano su documento de identidad original (cedula, tarjeta profesional y/o pasaporte) y una copia digitalizada en formato PDF para ser enviada al correo institucional del Juzgado.
- c) Los documentos que pretenden incorporar en la audiencia deben ser presentados en formato PDF.

- **d)** La audiencia iniciará con las partes y los apoderados la hora convocada. Los testigos y peritos solamente serán admitidos a la reunión en el momento en que se le indique. Los testigos deberán estar atentos al llamado del despacho.
- e) Los peritos y testigos no deberán estar en el mismo lugar junto con las partes o los apoderados, porque la conexión únicamente será admitida a través de la cuenta de correo previamente informada al despacho.
- **f)** Durante el curso de la audiencia, está prohibido insinuar cualquier clase de respuesta a los testigos, peritos y a las partes en su interrogatorio.

notifiquese / cumplase,

ANGELAMARIA PERDOMO CARVAJAL

Jucz

Este auto se notifica por estado <u>#13</u> de <u>17</u> de <u>Julio de 2020.</u> Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria